

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0224/10**

VISTO:

La necesidad de repetir la campaña de vacunación antirrábica y

CONSIDERANDO:

Que dicha campaña ya fue realizada en 2008 y 2009 con una aceptable cantidad de felinos y caninos vacunados.

Que a través de revacunación anual estamos previniendo una zoonosis de gravedad para el ser humano.

Que con planes de vacunación esta enfermedad había sido erradicada en la Provincia de Buenos Aires desde el año 1982, hasta fines del 2007 donde se detecta un caso de rabia ciudadana.

Que la forma de controlar esta grave enfermedad infecciosa es con prevención, vacunando a toda la población canina y felina.

Que la concientización de la gente, es también una forma de contribuir para la tenencia responsable de mascotas.

Que las Vacunas son aportadas sin costo alguno por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Departamento de Zoonosis.

Que todas las veterinarias del Distrito adhirieron a dicho plan, impulsado desde la Dirección de Salud de este Municipio, en las campañas 2008 y 2009 como lugares de vacunación gratuitas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestione ante el Ministerio de Salud de la
===== Provincia de Buenos Aires, a través del Departamento de Zoonosis, **vacunas antirrábicas, irradiada, de uso veterinario tipo Fuenzalida-Palacios.**

ARTICULO 2º) Gestionar a través de la Dirección de Salud, para que las veterinarias del
===== Distrito adhieran nuevamente al plan de vacunación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2010.-

